

EL DÍO CUARTO, VEINTE  
 Y OCHO DE MAYO, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y SESENTA  
 Y OCHO.

Yo el Rey, por las causas prácticas Compañías de  
 qualquiera Persona que seare con igual asistencia de  
 uno de los Secretarios del Ayuntamiento que viene dar  
 testimonio de los negocios con el fin que resulta  
 al taller desta Ciudad para su inspección y pro-  
 cesos; que separado desto a arbitrio de los Señores  
 se haga otra Calificación por las Personas que  
 tengan Compañías Autorizada igualmente por  
 el Secretario, cuyo documento y papeas se pre-  
 sentara. Asimismo acordando de ello a la real  
 al Justicia alquien se suplicadesde agora para  
 entomey Mando a los el Ayuntamiento con Cal-  
 vido extraordi para este efecto, y con diligencia  
 de todo se tomara la providencia. Mas como  
 a las Vigas sus deseos, como tambien el que  
 Mando llevar a punto y de todo se fue en su  
 orden, teniendo por el señor D. Juan Luis que  
 frente a Junta Mando a quando cumplalo  
 acordado por esta Ciudad.

C  
 J. Aramal

La Ciudad acuerda que para el siguiente  
 Cav. se. se pome, traigo, y haga presente el  
 Aramal de precio, para cuyo efecto se haga  
 saber a quien converga.

C  
 J. Sastre

Yo con este Ayuntamiento el Informa. hecho  
 desta Ciudad por los Señores D. Juan Rodríguez y D. Juan  
 de la Cruz y D. Juan Baltasar regidores. Expetuo  
 de ella, y de Bartolomeo Arguellar. Cirujia Perse-  
 nero, en virtud de lo acordado por esta Ciudad en  
 Cavildo de seis de Mayo pasado deste año, a conve-  
 quenias de real despacho de Su Mage. y Señores de

